



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR CUSCO - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2024-MPE/C.

Espinar, 11 de marzo de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTOS;** el informe N° 034-2024-ETP-EGRD-SGPYSC-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 13/02/2024, Informe Técnico Legal N° 269-2024-KVS-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 26/02/2024, Opinión Legal N° 159-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 07/03/2024, sobre la actualización de integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que,** mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en cuyo numeral 14.3) del Artículo 14° establece que, Los gobiernos regional y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo d Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable;

**Que,** por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión de prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);"

**Que,** mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

**Que,** mediante Resolución de Alcaldía N° 72-2023-MPE/C de fecha 20/02/2023, se ha conformado el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Espinar, e cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su reglamento, presidida por la autoridad máxima e integrado por los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Área y otros;

**Que,** por Ordenanza Municipal N° 4-2023-CM-MPE/C de fecha 11/04/2023, se aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Espinar, con algunas modificaciones en la nomenclatura o denominación en su organigrama estructural así mismo se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, la misma que está en función de la Estructura Orgánica aprobado en el artículo primero;

**Que,** mediante Informe N° 034-2024-ETP-IGRD-SGPYSC-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 13/02/2024, el Ing. Edilberto Tunquipa Pacca responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad, indica que en fecha 07 de febrero del 2024 a convocatoria de la Gerencia Municipal y la presidenta del Grupo de Trabajo, se han reunido los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, en el cual se ha dado a conocer las responsabilidades de cada integrantes del Grupo de Trabajo, notándose allí la modificación estructural del Organigrama, por lo que solicita la actualización y/o modificación de los integrantes del Grupo de Trabajo considerándose la Ordenanza Municipal N° 004-2023-CM-MPE/C aprobación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Espinar, debido a que algunas áreas cambiaron su denominación;

**Que,** con Informe Técnico Legal N° 269-2024-KVS-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 26/02/2024, el Ing. Karl Valdivia Silva, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales de la Municipalidad, luego haber evaluado y analizado el expediente presentado, concluye por la procedencia correspondiente de la actualización de integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, solicitado por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres, con el objetivo de prevenir antes las emergencias inminentes o peligros que pudiera pasar en la Provincia de Espinar;

**Que,** mediante Opinión Legal N° 159-2024-OGAJ-RHCP-MPE/C de fecha 07/03/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca Director de la Oficina General de Asesora Jurídica, consignando en su opinión, objeto de consulta, antecedentes, análisis y marco normativo; finalmente opina declarar procedente la actualización de la denominación de las Unidades Orgánicas de los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Provincial de Espinar por la variación de oficinas y gerencias con el actual Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2023-CM-MPE/C conforme a la propuesta del responsable de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad; recomendando la remisión de los antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de que proyecte la correspondiente resolución de alcaldía;

**Estando** a lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias;



2

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ACTUALIZACIÓN de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Espinar, por la variación o modificación del Organigrama Estructural de la entidad y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 4-2023-CM-MPE/, y en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR:**

Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar	Presidenta del GTGRD
El Gerente Municipal	Integrante
Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico del GTGRD
Directora de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	Integrante
Director de la Oficina General de Administración	Integrante
Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos	Integrante
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Integrante
Gerente de Administración Tributaria	Integrante
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales	Integrante
Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Integrante
Gerente de Desarrollo Social	Integrante
Gerente de Desarrollo Económico	Integrante
Gerente del Instituto Vial Provincial de Espinar	Integrante
Sub Gerente de Rentas	Integrante
Sub Gerente de Fiscalización y Ejecución Coactiva	Integrante
Sub Gerente de Gestión Ambiental	Integrante
Sub Gerente de Participación y Seguridad Ciudadana	Integrante
Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Básico	Integrante
Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial	Integrante
Sub Gerencia de Obras	Integrante
Sub Gerencia de Desarrollo Territorial	Integrante
Sub Gerencia de mantenimiento y Equipo Mecánico	Integrante
Sub Gerencia de Servicios Sociales	Integrante
Sub Gerencia de Programas Sociales	Integrante
Sub Gerente de Desarrollo Agropecuario	Integrante
Sub Gerencia de MYPES, Comercio y Turismo	Integrante
Jefe de la Procuraduría Municipal	Integrante
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	Integrante
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Integrante
Jefe de la Oficina de Abastecimiento	Integrante
Jefe de la Oficina de Tesorería	Integrante
Jefe de la Oficina de Contabilidad	Integrante
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial	Integrante
Jefe de la Oficina de Planeamiento, Modernización y Cooperación Técnica	Integrante
Jefe de la Oficina de Presupuesto	Integrante
Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Integrante
Jefe de la Oficina de Formulación de Inversiones	Integrante
Jefe de la Oficina de Tecnologías de Información	Integrante
Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre	Asesor Técnico del GTGRD

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo precedente conforme a las funciones establecidas en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM:

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las Gerencias y Sub Gerencias de la municipalidad hacer de conocimiento extensivo a las oficinas y unidades de su dependencia que conforman el Grupo de Trabajo aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a todas las Gerencias, Sub Gerencias de la Municipalidad conformantes de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) **disponer** efectuó la publicación de la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- C.c.
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencias (5)
- Sub Gerencias (12)
- Ofic. Gral. Planeamiento.
- Ofic. Gral. Administración.
- Ofic. Gral. de Asesoría Jurídica
- Dir. Desconc. Cusco INDECI
- IVP Espinar
- OTI.
- Archivo
- CRL/Cobhyq

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
  
 CPC CLAUDY ROSARIO MAGUINA CCAPA  
 DMI 47026317  
 ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR**  
  
 Abg. Shirley Yauri Quirita  
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA